

**5675 - Comercio e Industria - Fomento**

Crea la Sociedad de Garantía Reciproca bajo el régimen del Título II de la Ley N° 24.467, la que tendrá por objeto el otorgamiento de garantías a sus socios partícipes mediante la celebración de contratos regulados por dicha normativa y la que abarcará actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de servicios. Autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar aportes al capital y al fondo de riesgo. Consejo de Administración. Eximición de impuestos.

Fecha de Sanción: 03/08/2005

Fecha Promulgación: 23/08/2005

Fecha P.B. Oficial: 26/08/2005

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 1912/05 - Dto. N° 918/06

Veto:

**5675 - Comercio e Industria - Sociedad**

Crea la Sociedad de Garantía Reciproca bajo el régimen del Título II de la Ley N° 24.467, la que tendrá por objeto el otorgamiento de garantías a sus socios partícipes mediante la celebración de contratos regulados por dicha normativa y la que abarcará actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de servicios. Autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar aportes al capital y al fondo de riesgo. Consejo de Administración. Eximición de impuestos.

Fecha de Sanción: 03/08/2005

Fecha Promulgación: 23/08/2005

Fecha P.B. Oficial: 26/08/2005

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 1912/05 - Dto. N° 918/06

Veto:

**5675 - Promoción Industrial - Fomento**

Crea la Sociedad de Garantía Reciproca bajo el régimen del Título II de la Ley N° 24.467, la que tendrá por objeto el otorgamiento de garantías a sus socios partícipes mediante la celebración de contratos regulados por dicha normativa y la que abarcará actividades comerciales, industriales, agropecuarias y de servicios. Autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar aportes al capital y al fondo de riesgo. Consejo de Administración. Eximición de impuestos.

Fecha de Sanción: 03/08/2005

Fecha Promulgación: 23/08/2005

Fecha P.B. Oficial: 26/08/2005

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 1912/05 - Dto. N° 918/06

Veto: